

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Edicto

Notificación colectiva del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua y del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondientes al cuarto del ejercicio de 2020.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2021-0054 de fecha 12 de enero de 2021 se aprobaron el padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua y el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2020, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y, en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no lo fuese.

3.- Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza:

Tributos que se ponen al cobro: el padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua y el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2020.

- Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de enero de 2021 al 1 de marzo de 2021, ambos inclusive.
- Modalidad de ingreso: A través del servicio de recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.

R-202100079



- Lugar de ingreso: Servicio de recaudación del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, Alcañices.
- Días de ingreso: Días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5%, del 10% o del 20% según los casos y de conformidad con dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás gastos de ejecución.

Alcañices, 13 de enero de 2021.-El Alcalde.

R-202100079